



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL

SANTA CRUZ

RESOLUCIÓN TED-SCZ N° 176/2015
Santa Cruz, 07 de octubre de 2015

VISTOS:

La supervisión del proceso electoral de la elección parcial de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.)**; el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012 de 3 de abril de 2012; Resolución TED-SCZ N° 161/2015 de fecha 14 de agosto de 2015, mediante la cual, se asigna como "responsable alterna del SIFDE a la Lic. Margoth Céspedes; la Constitución Política del Estado, la Ley N° 018 del Órgano Electoral, la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 14 de mayo de 2015, la **Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.)**, comunica al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, la Elección de Nuevos Directivos de la Cooperativa y solicita la supervisión de dicho proceso por parte del Órgano Electoral Plurinacional.

Que mediante Resolución TED-SCZ N° 139/2015 de 09 de junio de 2015, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz declara **PROCEDENTE** la solicitud de supervisión del proceso electoral de la elección total de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.)**, encomendando al Responsable de Coordinación del SIFDE departamental realizar las siguientes tareas de supervisión:

- a. Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral de la cooperativa de servicio público para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.
- b. Verificación del número de socios habilitados para emitir su voto.
- c. Verificación al proceso de registro de candidatos.
- d. Verificación al acto de votación.
- e. Verificación de la proclamación de los resultados.

Que por informe SIFDE N° 288/2015 de 2 de octubre de 2015, la Responsable Alterna de Coordinación del SIFDE Santa Cruz, remite el informe final de supervisión de la elección total de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la **Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.)**, realizada el día 13 de septiembre de 2015.

Que el citado informe concluye lo siguiente:

1. Verificada la documentación presentada, se ha evidenciado que los cinco (5) miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.), han sido elegidos en Asamblea General Ordinaria de socios y socias de la Cooperativa, realizada en la Localidad de Yapacaní, en fecha 31 enero de 2015, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en los Arts. 96 y 101 del Estatuto Orgánico y los Arts. 3 y 7 del Reglamento Electoral de la cooperativa. Cabe mencionar que posteriormente en fecha 12 de junio del 2015 COSPOGEBUL LTDA. Restructuraron el Directorio entre los miembros del Comité Electoral.

Por tanto, en cumplimiento de las normas enunciadas resultaron elegidos las siguientes personas como miembros del Comité Electoral de COSPUGEBUL Ltda.:

José Martínez Lima	(CI 3198348 S.C.), PRESIDENTA
Cati Anita Muñoz Flores	(CI 3965625 S.C.), VICEPRESIDENTA
Héctor Franz Mena Tambo	(CI 1568582 S.C.), SECRETARIO DE ACTAS
Enrique Canaviri	(CI 1567644 S.C.), VOCAL SUPLENTE
María Angélica Téllez Velásquez	(CI 3651147 S.C.), VOCAL SUPLENTE

2. Verificada las listas del Padrón Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.), se ha constatado la existencia de 5666 socios y socias habilitadas para emitir su voto el día domingo 13 de Septiembre de 2015, de los cuales 2783 han asistido al acto electoral. Dando cumplimiento al Art. 15 del Estatuto y a los Art. 18 al 19 del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda.
3. Verificada la documentación presentada, todos los candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.) han cumplido con todos los requisitos establecidos en los Art. 97 del Estatuto Orgánico y los Arts. 8 y 9 del Reglamento Electoral de la cooperativa.
4. Con relación al Acto de Votación el informe señala: Que se verificó in situ el acto de votación de la **Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.)**, por el equipo SIFDE del TED SCZ, se ha observado que se realizó cumpliendo sus normativas internas referida al "acto de votación" establecida en los Art. 54 de su Estatuto orgánico y en los Arts. 23 al 26 de su Reglamento Electoral.
5. En cumplimiento del art. 29 del Reglamento Electoral de la Cooperativa COSPUGEBUL Ltda., posteriormente al escrutinio y al cómputo de los votos, el Comité Electoral redactó el Acta Electoral para la elección de los votos válidos, blancos y nulos. Los resultados del cómputo de los votos válidos para la elección de las Consejeras y los consejeros del Comité de Administración y Vigilancia, fueron los siguientes:

**GANADORES DE LA ELECCIÓN TOTAL AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
COSPUGEBUL LTDA. 2015-2017**

N°	Candidatos (as)	Votación
Votos válidos		
1	Rubén Coronado Jora	484 votos
2	Arcenio Rivera Avendaño	337 votos
3	Remberto Maldonado Coraite	307 votos
4	Antonio Choque Gómez	299 votos
5	Ricardo Paredes Alizares	251 votos
6	Javier Via Oimos	225 votos
7	Ana Celestina Fajardo Martínez	180 votos
8	Víctor Hugo Solís Santelices	161 votos
9	Roberto Fernández Vargas	157 votos
10	Felicía Becerra Moreno	107 votos
Votos nulos y blancos		
	Votos nulos	141 votos
	Votos blancos	134 votos
	Total	2783 votos

**GANADORES DE LA ELECCIÓN TOTAL AL CONSEJO VIGILANCIA
COSPUGEBUL LTDA. 2015-2017**

N°	Candidatos (as)	Votación
Votos válidos		
1	Fausto Rubén Blanco García	495 votos
2	Vidal Martínez Cruz	460 votos
3	Ana María Arebalo Coria	454 votos
4	Emilia Veizaga Rocha	370 votos
5	Wilson Nicanor Pérez Beltrán	279 votos
6	Jose Fidel Tambo Amurrio	259 votos
Votos nulos y blancos		
	Votos nulos	162 votos
	Votos blancos	304 votos
	Total	2783 votos

6. La **Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.)**, ha cumplido con las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia.
7. No se advierte el incumplimiento no subsanable de norma electoral alguna en el citado proceso electoral.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en sus Arts. 206 y 208, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral, tiene jurisdicción nacional y es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

Que el Art. 335 de la Constitución Política del Estado, dispone que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos se realizará de acuerdo con sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Que el Art. 6 num. 5, de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

Que los Arts. 89 y 90 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, regulan la función del Órgano Electoral en la supervisión de la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

Que el Art. 30 num. 5 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de emitir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales.

Que en el marco de esta disposición legal, mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012 de 3 de abril de 2012, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

Que el Art. 17 párrafo III del citado Reglamento dispone que la aprobación del informe final del Responsable del SIFDE Departamental compete a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Informe Final SIFDE N° 288/2015 de fecha 2 de octubre de 2015, y en consecuencia acreditar la validez de la elección total de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la **Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.)**, realizada el 13 de septiembre de 2015 en la Localidad de Yapacani de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a los resultados de votación que forman parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución a conocimiento de la **Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.)**, debiendo la Cooperativa publicar la Resolución en un medio de comunicación. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

TERCERO.- Encomendar al Responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

Regístrese, hágase saber y archívese.



Abg. Eulogio Núñez Aramayo

PRESIDENTE

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ



Abg. Mirtha Dolly Ortiz Parlagua

VICEPRESIDENTA

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ



Abg. Raniero Valle Madriguera

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ



Abg. Sandra Kettels Vaca

VOCAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ



Abg. Góber López Velasco

VOCAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Ante mí:



Abog. MSc. Mapparo Martha Román Escobar
SECRETARIA DE CAMARA a.i.
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA